



República del Paraguay

Municipalidad de Coronel José Félix Bogado

Capital Nacional del Chirpa Resolución DINAPI N° 448175

Peatonal Yegros N°. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia

Teléfono y Fax: (0595) 741-252211

Departamento de Itapúa.

“Misión: Lograr el bien común unificando esfuerzos de los diferentes sectores sociales para el desarrollo equitativo en los ámbitos cultural, salud, educación, comunicación, producción, medio ambiente, vida digna, infraestructura y tecnología con calidad y calidez”-

RESOLUCIÓN I.M. N° 2251

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO

20 de diciembre de 2020

VISTA: La reunión del Comité de Control Interno del MECIP en fecha 19 de diciembre de 2020, en la que se analizaron los resultados de la Encuesta de Percepción de Buen Gobierno realizados a los funcionarios de la Municipalidad de Coronel Bogado

CONSIDERANDO: La necesidad de adoptar medidas tendientes a la mejora continua, según las conclusiones presentado por el Equipo MECIP y la Coordinación, que arrojó una valoración deficiente, de las prácticas de buen gobierno en la Municipalidad de Coronel Bogado frente a lo que pretende el modelo MECIP,

Que, los presentes miembros del Comité , resolvieron como primera medida la conformación de un Comité de Buen Gobierno que sea integrado por los jefes de las diferentes áreas de la Institución Municipal, y un representante de la Junta Municipal

Que, a fin de implementar eficientemente el MECIP, es necesario asegurar un ambiente de gestión donde la práctica de políticas de Buen Gobierno se constituya en la principal garantía de eficiencia, integridad y transparencia,

Que, la Resolución CGR N° 425/08 de fecha 09 de mayo de 2008, “Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay – MECIP como marco para el control, fiscalización, y evaluación de los sistemas de control interno de las Entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República”.

Que, el Acta de Compromiso para la implementación del MECIP en la Municipalidad de Coronel Bogado según Resolución N° 2159 de fecha 05/12/2019 , “Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay en la Municipalidad de Coronel Bogado.

Que, el Art. 51 Inc. d) de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal señala que constituye atribución del Intendente Municipal establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad, y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas.

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CORONEL BOGADO

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°: Conformar el Comité de Buen Gobierno de la Municipalidad de Coronel Bogado cuyos miembros son los siguientes:

Nombres y Apellidos	C.I. N°	Dependencia
Laura Martínez	3.341.019	Adm. y Finanzas
Pablo Soley Sotomayor		Secretaria General





República del Paraguay

Municipalidad de Coronel José Félix Bogado

Capital Nacional del Chupa Resolución DINAPI N° 448175

Peatonal Yegros N° 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia

Teléfono y Fax: (0595) 741-252211

Departamento de Itapúa.

Arq. Miguel Almada		Obras
Horacio Goncalvez		Junta Municipal

Art. 2°: Las principales funciones del Comité de Buen Gobierno son:
En desarrollo de sus tareas, el comité de buen gobierno tendrá las siguientes funciones:

1. Asegurarse de la difusión del código de buen gobierno y de una adecuada capacitación en el mismo a los colaboradores internos y grupos de interés de la institución;
2. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el código de buen gobierno.
3. Realizar seguimiento al comportamiento de los administradores públicos para asegurar su cumplimiento del código de buen gobierno;
4. Resolver controversias sobre interpretación del articulado del código de buen gobierno.
5. Informar, por lo menos cada seis (6) meses al comité directivo sobre las tareas que le fueron encomendadas.

Art. 3° El Comité de Buen Gobierno deberá reunirse como mínimo una vez cada dos meses y podrá contar con quórum para sesionar con la mitad más 1 (uno) de sus miembros.

Art. 6°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADA, FIRMADA Y SELLADA EN LA CIUDAD DE CORONEL BOGADO CAPITAL DEL DISTRITO DE CORONEL BOGADO, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A 20 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.


Secretario General


Intendente Municipal

Visión: "La Municipalidad de Coronel Bogado es una institución, de buena gestión y transparencia al servicio del bien común, brindando servicios y generando recursos con eficiencia y transparencia administrativa".-